



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2352

23/09/2016

5128

AUTOR/A: NAVARRO FERNÁNDEZ-RODRÍGUEZ, Fernando (GCS)

RESPUESTA:

AENA no participó en el proceso de valoración de la empresa ni en la determinación del precio de sus acciones, siendo ENAIRE, Entidad Pública Empresarial, el agente privatizador que dirigió la operación como titular del cien por cien de las acciones de AENA, S.A.

Para llevar a cabo el desarrollo de este proceso, se constituyó una Comisión para la Dirección del Proceso de Enajenación de Acciones de AENA, S.A., en la que tuvieron representación todos los departamentos ministeriales implicados en la operación, con todas las funciones ejecutivas necesarias. Esta Comisión estuvo presidida por el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio de Fomento e integrada por la Oficina Económica del Presidente del Gobierno, por los entonces Ministerio de Economía y Competitividad, y Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En lo que respecta a la revalorización de la compañía, se indica que ésta se ha debido principalmente a la excelente gestión llevada a cabo en los últimos años. Además, existen otros factores que han influido favorablemente en la evolución de la cotización de la acción, entre los que destacan:

- La gran mejoría del tráfico registrado frente a las estimaciones existentes para 2015, realizadas tanto por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) como por los distintos analistas financieros, y que en parte fue consecuencia de elementos exógenos como son la situación geopolítica del Mediterráneo y el precio del crudo, lo que permitió atender a un mayor número de pasajeros internacionales.

- Asimismo, algunas incertidumbres que existían en el momento de la salida a Bolsa se han despejado, como ha sido la obtención por parte de AENA, del Rating "Investment Grade" otorgado por las dos principales agencias de calificación (Moody's y Fitch), cuya valoración de la situación de AENA ha sido muy positiva.

Por otro lado, es necesario señalar que toda la información relativa a la oferta pública de venta de acciones de la compañía estaba incluida en el Folleto Informativo de la operación, que era público y estaba a disposición de cualquier persona.

En este sentido, cabe indicar que tanto AENA, como los miembros de su Comité de Dirección y sus familiares que han operado con acciones de la entidad, han cumplido en todo momento con la legislación aplicable, concretamente con el Real Decreto 1333/2005 de 11 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con las comunicaciones



obligatorias al órgano supervisor, en este caso la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Toda esta información es pública y puede consultarse por cualquier ciudadano o institución en la web pública de este organismo.

De acuerdo con lo establecido en el Folleto Informativo de la operación pública de venta-OPV, la actual política de dividendos de AENA consiste en el reparto del 50% del beneficio neto de cada ejercicio, siendo la primera distribución con cargo a los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 (sujeto a las restricciones legales en materia de reservas).

La Junta General de Accionistas, en su reunión de 28 de junio de 2016 (a propuesta del Consejo de Administración de AENA, en reunión celebrada el pasado 23 de febrero de 2016), aprobó la distribución de un dividendo con cargo a los beneficios del ejercicio 2015, por un importe de 2,71 euros brutos a cada una de las acciones existentes y en circulación de la Compañía con derecho a percibir dicho dividendo.

En paralelo, y como resultado de la disciplina financiera seguida por la compañía, se ha conseguido una reducción de la deuda financiera neta contable de 2.794 millones de euros (9.402 millones de euros en 2015, frente a 12.196 en 2011), y por tanto la continua reducción de su apalancamiento.

Madrid, 9 de diciembre de 2016

